

## Situación del fondo de operaciones de ICCAT

(Presentado por la Secretaría de ICCAT)

### 1. Constitución del fondo de operaciones

La Comisión tiene un fondo de capital de trabajo (Fondo de operaciones) para financiar las operaciones de la Comisión antes de recibir las contribuciones anuales y para cualesquiera otros fines que la Comisión determine (Artículo X.9 del Convenio).

De acuerdo con la recomendación del Grupo de trabajo sobre finanzas y administración en su reunión celebrada los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1971, en Madrid, "Se consideró que el Fondo de operaciones... debería mantenerse a un nivel aproximado de un 15 % del presupuesto total anual". Esta recomendación fue adoptada por la Comisión.

- A 31 de diciembre de 2023, el saldo era de 2.582.282,44 euros, que representa el 46,13 % del presupuesto de 2023, tasa superior a la adoptada por la Comisión.

El Fondo de operaciones está compuesto por:

- El saldo a la apertura del ejercicio.
- El resultado del ejercicio:
  - Resultado de la liquidación de ingresos y gastos al presupuesto del ejercicio
  - Resultado de la liquidación de ingresos y gastos no recogidos en el presupuesto del ejercicio
  - Contribuciones pagadas por las Partes contratantes a presupuestos anteriores (atrasos).

La tabla del **Anexo**, contiene la situación del fondo de operaciones a 11 de octubre de 2024.

#### **1.a Liquidación de ingresos y gastos al presupuesto del ejercicio**

La Comisión aprueba cada dos años un presupuesto de gastos conjuntos durante sus reuniones ordinarias. El presupuesto de gastos está dividido en capítulos o subcapítulos, según las necesidades de la Comisión.

Cada Parte contratante contribuye anualmente al presupuesto de la Comisión con una cantidad calculada de acuerdo con el sistema establecido en el Artículo 4 del Reglamento financiero.

La liquidación de los ingresos y gastos al presupuesto del ejercicio nos da el resultado presupuestario. A fecha 11 de octubre de 2024, la liquidación del presupuesto tiene un resultado positivo de 973.096,78 euros.

En 2024, continuó la tendencia de que muchas de las Partes contratantes no realizan el pago de sus contribuciones. Tanto es así, que, a 11 de octubre de 2024, sólo 25 Partes contratantes han cumplido con la totalidad del pago de sus contribuciones al ejercicio actual y 23 tienen toda su contribución pendiente de pago. La deuda por contribuciones pendientes de recibir del presupuesto 2024 asciende a 861.443,59 euros.

Es de vital importancia para los trabajos de esta Comisión que todas las Partes contratantes cumplan con sus obligaciones presupuestarias.

#### **1.b Liquidación de ingresos y gastos no recogidos en el presupuesto del ejercicio**

Todos aquellos gastos e ingresos que no están incluidos dentro del presupuesto ordinario de la Comisión, ni forman parte de cualquier Fondo fiduciario de la Comisión (contribuciones voluntarias para finalidades en consonancia con las normas, propósitos y actividades de la Comisión), son denominados extrapresupuestarios.

Actualmente se han aprobado los siguientes gastos extrapresupuestarios y, por tanto, su financiación a través del Fondo de operaciones:

- Parte de los gastos relativos a las reuniones intersesiones.
- Gastos de interpretación simultánea al árabe.

Son considerados ingresos extrapresupuestarios, todos aquellos que no provienen de las asignaciones de las Partes contratantes mediante contribuciones anuales.

Los ingresos extrapresupuestarios recibidos durante 2024 son:

- Cuotas de observadores a las reuniones presenciales de la Comisión.
- Contribución voluntaria de Taipei Chino y Surinam.
- Ingresos financieros.
- Reembolso del IVA soportado.
- Contribución voluntaria de la Unión Europea para la tercera reunión intersesiones de la Subcomisión 1 y la 24ª Reunión extraordinaria de la Comisión.
- Ingresos de programas y fondos fiduciarios gestionados por la Secretaría.

La liquidación de los gastos e ingresos extrapresupuestarios arroja un resultado positivo que, a 11 de octubre de 2024, asciende a 475.673,73 euros.

### ***1.c Contribuciones pagadas por las Partes contratantes a presupuestos anteriores (atrasos) o contribuciones de nuevos miembros de la Comisión***

Las Partes contratantes deben pagar sus contribuciones anuales el 1º de enero del año para el cual hayan sido fijadas. Las que no hayan sido pagadas antes del 1 de enero del año siguiente serán consideradas como atrasos.

Cuando se recibe una contribución atrasada, se imputa al Fondo de operaciones. Hasta la fecha, se han recibido atrasos por importe de 547.838,57 euros. Cabe señalar que algunas Partes contratantes están haciendo importantes esfuerzos por minorar sus atrasos acumulados.

Por otro lado, el reglamento financiero de la Comisión establece en sus Artículos 4.4 y 4.5, que los nuevos miembros de la Comisión cuyo ingreso sea efectivo durante los primeros seis meses de un año estarán obligados a pagar el importe completo de la contribución anual que tendrían que satisfacer si hubieran sido miembros de la Comisión al fijarse dicha contribución conforme al Convenio. Si el ingreso es efectivo durante los seis meses últimos de un año estarán obligados a pagar la mitad del importe de la contribución anual.

Las contribuciones recibidas de nuevas Partes contratantes son imputadas al fondo de operaciones.

Al igual que en punto 1.a de este documento, es necesario destacar el impago de las Partes contratantes respecto a sus obligaciones a presupuestos anteriores. A 11 de octubre de 2024, la deuda acumulada de las Partes contratantes en concepto de atrasos es de 1.233.676,54 euros (21,25 % del presupuesto de 2024), correspondiendo el importe de 1.226.776,13 euros a atrasos y 6.900,41 euros de la deuda de la nueva Parte contratante.

## **2. Evolución del fondo de operaciones en los últimos doce años**

Desde el año 2008 a 2012, el fondo de operaciones se incrementó considerablemente. Por este motivo, algunas de las recomendaciones adoptadas por la Comisión con implicación financiera han sido cubiertas por el fondo de operaciones (interpretación simultánea al árabe durante la reunión anual de la Comisión), así como el aumento en los gastos relativos a las celebraciones de las reuniones de la Comisión (ordinaria e intersesiones).

Desde 2012 se ha producido un punto de inflexión, ya que la utilización de dicho fondo ha sido cada vez mayor, lo que ha producido una reducción significativa, tal y como se refleja en la siguiente tabla.

	<i>Presupuesto</i>	<i>F. Operaciones</i>	<i>%</i>
2012	2.966.356,73	37.984.32,00	128,05 %
2013	3.025.599,85	3.570.895,20	118,02 %
2014	3.122.635,17	2.700.041,34	86,47 %
2015	3.199.887,87	1.823.382,55	56,98 %
2016	3.392.031,52	843.923,95	24,88 %
2017	3.635.672,15	701.586,18	19,30 %
2018	3.817.573,51	697.504,77	18,27 %
2019	4.008.554,98	578.133,92	14,42 %
2020	4.222.708,17	891.080,91	21,10 %
2021	4.489.286,68	2.039.057,97	45,42 %
2022	4.788.676,80	1.906.160,09	39,81 %
2023	5.598.443,51	2.582.282,44	46,13 %

En los tres últimos años se ha producido un nuevo punto de inflexión en el fondo de operaciones, recuperándose notablemente. Cabe destacar que esta recuperación se debe fundamentalmente a la reducción de los gastos en los capítulos que se vieron afectados por la pandemia del COVID-19 (relacionados con los viajes y reuniones presenciales, así como con los programas de investigación), por lo que no puede considerarse un cambio de tendencia.

### 3. Posibles opciones para la utilización del fondo de operaciones en 2025

Conforme a la evolución del fondo de operaciones en los últimos años, y recogiendo la petición de algunas delegaciones durante las sesiones del STACFAD de incorporar en el presupuesto de la Comisión la financiación de las actividades que sean regulares, los últimos proyectos de presupuesto han incluido algunos cambios en los capítulos y la creación de otros para continuar regularizando progresivamente los gastos extrapresupuestarios que deberían estar incluidos dentro de presupuesto ordinario de la Comisión.

#### ***Regularización de actividades dentro del presupuesto de la Comisión***

En 2017 la Comisión aprobó que dicha regularización se hiciera en un período de cuatro años para que no hubiera un impacto muy grande en las contribuciones de las Partes contratantes. Dicha regularización se tendrá que prorrogar en los próximos presupuestos, para dar cabida a las actividades que necesitan regularización, y no se ha podido llevar a cabo todavía:

- *Capítulo 3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones).* Aumentar este capítulo para cubrir los gastos de dos reuniones intersesiones y los gastos completos de la reunión anual de la Comisión (considerando que el coste para la reunión de la Comisión es aproximadamente de 1.000.000,00 euros y 150.000,00 euros para cada reunión intersesiones, conforme a los gastos incurridos en las últimas reuniones celebradas). En 2024 se incrementó esta partida hasta alcanzar 350.000,00 euros, un importe muy alejado del necesario.

La inclusión de los gastos totales para la celebración de dos reuniones intersesiones y la reunión anual, supondría un incremento del 14,23 % para 2024, en vez de una disminución del 1,00 % que se presentó para aprobación. La Secretaría solicita a la Comisión que se establezcan medidas para cubrir dichos gastos lo antes posible, comenzando en 2025, ya que el fondo de operaciones no podrá asumir dicho gasto y no tenemos ninguna invitación oficial para la celebración de la reunión de la Comisión de 2025.

- *Capítulo 8.g. Reuniones científicas (incluida la reunión del SCRS).* Aumentar este capítulo para cubrir la totalidad de los gastos de la celebración de las reuniones de los Grupos de especies y del SCRS fuera de la Secretaría (131.500,00 euros). Para 2025, la Secretaría ha solicitado 90.000,00 euros.

- *Capítulo 11. Programa estratégico de investigación.* Aumentar este capítulo para cubrir todas las actividades requeridas por el SCRS.

En 2024 este Programa ha sido financiado a través del capítulo 11 del presupuesto de ICCAT (45.000,00 euros), de la financiación de la Unión Europea a través de un contrato firmado que cubrirá el 80 % de los costes estimados en 1.000.000,00 euros (para actividades de 2024 y 2025) y a través de la financiación de Estados Unidos que ha contribuido con 12.394,00 euros y contribuirá con otros 80.187,31 euros. Además, las actividades del Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) son financiadas en su totalidad por contribuciones voluntarias, financiando la Unión Europea el 80 %. El GBYP cuenta con un presupuesto de 885.000,00 euros.

Para 2025, la Secretaría ha recibido una comunicación de Estados Unidos donde han informado que contribuirán con 364.750,00 euros. Este importe, junto con el contrato firmado con la Unión Europea para 2024 y 2025, el importe solicitado en el presupuesto de ICCAT (122.204,41 euros) y el balance del Programa estratégico de investigación, cubrirá las actividades solicitadas por el SCRS para 2025. El GBYP continuará estando financiado a través de contribuciones voluntarias, siendo la Unión Europea quien cubra el 80 % de los gastos. Con estos fondos no será necesario utilizar el fondo de operaciones para este concepto en 2025.

Dado que el presupuesto de la Comisión todavía no cubre los costes y actividades que requiere el SCRS, se insta a la Comisión a que en los próximos presupuestos se refuerce el capítulo 11 para regularizar presupuestariamente la totalidad de las actividades del SCRS. Se prevé que, para el próximo bienio, el balance del Programa estratégico de investigación estará agotado, por lo que todas las actividades solicitadas por el SCRS necesitarán de financiación (el SCRS ha solicitado para 2025 un importe de 1.487.335,47 euros).

- *Capítulo 13.c. Viajes de los cargos de ICCAT (Partes en desarrollo de ICCAT).* Será necesario aumentar este subcapítulo debido al incremento de las reuniones del SCRS, así como la subida de los costes de viaje.

#### **Utilización del fondo de operaciones**

Para 2025 será necesario seguir utilizando el fondo de operaciones para la celebración de las reuniones intersesiones tanto presenciales como en línea. En 2024 se han celebrado 13 reuniones intersesiones, que han requerido financiación para la interpretación simultánea, y dos reuniones híbridas fuera de la Secretaría que ha requerido alquiler de salas, equipos y desplazamiento del personal para su celebración. Diez de estas reuniones han contado con la cofinanciación de la Unión Europea.

También será necesario recurrir al fondo de operaciones para completar la financiación de las reuniones científicas (capítulo 8.g) y los viajes de los cargos de ICCAT, que no tengan cabida presupuestaria dentro de el subcapítulo 13c).

#### **4. Fondos fiduciarios**

El resto de las actividades no cubiertas por el fondo de operaciones quedan cubiertas por los fondos fiduciarios.

El Artículo 8 del Reglamento financiero establece que el secretario ejecutivo puede aceptar contribuciones voluntarias en nombre de la Comisión, en efectivo o en otra forma, de las Partes contratantes u otras fuentes, siempre que las finalidades asignadas a tales contribuciones estén en consonancia con las normas, propósitos y actividades de la Comisión. Se informará a la Comisión de los fondos establecidos.

Los ingresos y gastos de los fondos fiduciarios se mantienen en cuentas separadas en consonancia con el Artículo 9 del Reglamento Financiero.

Anexo

<i>Composición y saldo del fondo de operaciones (Euros) (a 11 de octubre de 2024)</i>	<i>Ejercicio 2024</i>	<i>Porcentaje respecto al presupuesto de 2024 (5.806.790,36 €)</i>
<b>Saldo disponible a la apertura del ejercicio</b>	2.582.282,44	44,47 %
<b>Resultado del ejercicio: a) + b) + c)</b>	1.996.609,08	34,38 %
<b>a) Resultado presupuestario</b>	<b>973.096,78</b>	
Ingresos presupuestarios	4.945.346,74	
Gastos presupuestarios (Capítulos 1 a 15)	3.972.249,96	
<b>b) Resultado extrapresupuestario</b>	<b>475.673,73</b>	
<b>Ingresos extrapresupuestarios</b>	839.941,53	
Contribuciones voluntarias:		
Cuotas de observadores en las reuniones de ICCAT	5.409,91	
Ingreso Programa ICCAT de investigación sobre atún rojo para todo Atlántico (GBYP)	82.512,77	
Ingreso Proyecto ICCAT/Japón de ayuda a la creación de capacidad (Fase 2) (JCAP-2)	11.626,90	
Contribución voluntaria de Taipei Chino a ICCAT	110.058,11	
Contribución voluntaria de Surinam a ICCAT	3.175,67	
Ingresos financieros	12.567,50	
Reembolso del IVA	54.590,25	
Ingresos varios	0,42	
Ingresos reuniones de la Comisión		
Tercera reunión intersesiones de la Subcomisión 1 y 24ª Reunión extraordinaria de la Comisión de 2024	560.000,00	
<b>Gastos extrapresupuestarios</b>	364.267,80	
Diferencias de cambio negativas	23.197,75	
Gastos de interpretación simultánea árabe	1.621,76	
Reuniones intersesiones de 2024	339.448,29	
<b>c) Contribuciones pagadas en el ejercicio a presupuestos anteriores</b>	<b>547.838,57</b>	
Contribuciones a presupuestos ordinarios	481.521,09	
Contribuciones recibidas de Partes contratantes de baja a presupuestos anteriores	66.317,48	
<b>Saldo disponible a 11 de octubre de 2024</b>	<b>4.578.891,52</b>	<b>78,85 %</b>
Gastos estimados (hasta el 31 de diciembre de 2024)	2.351.717,37	
<b>Saldo estimado a 31 de diciembre de 2024</b>	<b>2.227.174,15</b>	<b>38,35 %</b>